

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Abril cuatro de 2022.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que no se han fijado los honorarios del interprete en idioma en inglés del demandado.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDA DE CALI**

AUTO No. 521

Cali, Abril cuatro (04

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2020-00492-00

Del informe de secretaría que antecede, se tiene que ciertamente fue nombrado el señor Mauricio Camacho Cuadros como interprete en idioma inglés del demandado señor Egil Sola, a quien hasta la fecha no se le han fijado sus honorarios por la labor cumplida.

Así las cosas, al revisar su actuación, se tiene que esta se llevó a cabo en la audiencia practicada el día 18 de Noviembre de 2021, misma en la que se dicó sentencia, la que duró 61 minutos con 54 segundos (archivo # 67 del expediente digital), por lo que de conformidad con el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de Diciembre de 2015 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su Art. 27 Numeral 3º, se fijan sus honorarios por la suma de \$302.840, lo que corresponde a 10 salarios mínimos legales diarios para el año 2021.

Suma de dinero que deberá ser pagada por el demandado, dentro de los 3 días siguientes a la ejecutoría de esta providencia de conformidad con el Art. 363 inciso 3º del C.G.P.

Por lo antes expuesto, el despacho;

RESUELVE:

FIJAR como honorarios del auxiliar de la justicia Mauricio Camacho Cuadros quien fungió como intérprete del señor Egil Sola en idioma inglés, la suma de TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$302.840), lo que corresponde a 10 salarios mínimos legales diarios para el año 2021.

Suma de dinero que deberá ser pagada por el demandado, dentro de los 3 días siguientes a la ejecutoría de esta providencia de conformidad con el Art. 363 inciso 3° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ

JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
55 DEL 6/ABRIL/2022.